

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0140/26

VISTO:

El Convenio firmado (CONVE-2026-24895544-DGEBA-MIYSPGP) por el cual se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3° de la Ley N° 15.561 se crea el fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, para los Ejercicios fiscales 2026 y 2027.

Que la citada Ley establece que el Fondo se integrará con recursos provenientes de operaciones de financiamiento de la Administración Central, en un porcentaje equivalente al ocho por ciento (8%), así como con recursos de Rentas Generales en caso de no alcanzarse el monto mínimo.

Que así mismo se determina el criterio de distribución del Fondo, destinado al setenta por ciento (70%) a los Municipios conforme al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 y el treinta por ciento (30%) restante a Programas Provinciales con destino a Municipios.

Que, en este marco, mediante el Anexo III del Decreto N° 358/26 se crea el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, con la finalidad de fortalecer la infraestructura pública como soporte del desarrollo territorial, la integración social y la provisión equitativa de servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires.

Que el Ministerio ha designado como Autoridad de Aplicación a la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal.

Que el Municipio ha formalizado su adhesión conforme al procedimiento establecido, en observancia en lo dispuesto en el Art. 7° del Anexo I del Decreto N° 358/26, manifestando su voluntad de incorporarse al mismo y de dar cumplimiento a las condiciones allí previstas.

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación el financiamiento de un Proyecto de Obra para su incorporación al Programa.

Que el Municipio ha procesado el Proyecto de Obra presentado en los términos previstos en el Decreto N° 358/26.

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el nuevo Proyecto presentado y da conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida, y que las partes acuerdan dar cumplimiento al acuerdo celebrado.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, otorgará en concepto de subsidio hasta la suma de (pesos trescientos cincuenta y nueve millones ciento veintisiete mil) \$ 359.127.000.- destinada a financiar la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal **“Mejoras en Infraestructura Vial para Coronel Dorrego”**.

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de la Obra, así como su posterior conservación y mantenimiento.

Que el Ministerio se compromete a prestar colaboración y asistencia técnica necesaria para cuando el Municipio así lo requiera.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

Que el Ministerio podrá solicitar información y documentación adicional al Municipio, vinculada al financiamiento acordado.

Que el Municipio deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a lo estipulado en la Ley 10.869.

Que los desembolsos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 6° de la RESO-2026-231-GDEBA-MIYSPGP, que establece: “los desembolsos de los fondos del Convenio se realizarán conforme a las cláusulas estipuladas para la transferencia entre el Ministerio y el Municipio”.

Que a todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados en el Convenio firmado, que se adjunta como Anexo I, y declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

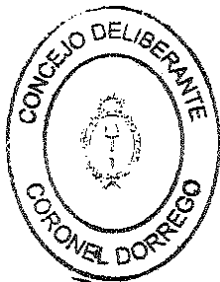
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura ===== y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego y sus Anexos que, agregados como Anexo único. (CONVE-2026-24895544-GDEBA-MIYSPGP) Proyecto de Obra Pública Municipal **“Mejoras en infraestructura Vial para Coronel Dorrego”**.

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE